

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR
CUOTA EXTRAORDINARIA ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
CULTURA, DEPORTE Y DE FOMENTO DE
DESARROLLO COMUNAL Y
PRODUCTIVO “CONCHALÍ EN
MOVIMIENTO”**

CONCHALI,

15 ABR 2026

DECRETO EXENTO N°

479

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Transferencia de Recursos por Cuota Extraordinaria del 08.04.2026.; Certificado Disponibilidad Presupuestario N°226 del 08.04.2026 y Pre – Obligación Presupuestaria N°5/377 del 08.04.2026., ambos del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Certificado del Secretario Municipal del 31.03.2026., del Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria del 26.03.2026.; Decreto Exento N°419 del 30.03.2026., que aprueba Modificación Presupuestaria N°7/2026; Reducción de Escritura Pública del Acta N°1 de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Cultura, Deporte y Fomento Productivo Conchalí en Movimiento, ante el Notario Interino Carlos Armando Contreras Fuentes de la Primera Notaria de Conchalí y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos por Cuota Extraordinaria, de fecha 08 de abril de 2026, entre entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil y Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la “MUNICIPALIDAD” y la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y DE FOMENTO DE DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO “CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 65.261.347-0 que comparece a través de su representante legal, ISIDORA MOULIÁN MUNIZAGA, cédula nacional de identidad número 6.978.824-6, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3331, comuna de Conchalí, en adelante también “CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.



SEGUNDO: La Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo “Conchalí En Movimiento” – en adelante “Conchalí En Movimiento”-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en Título VI de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°18.695, y a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que, mediante Certificado emitido por el Secretario Municipal, Daniel Andrés Bastías Farías, consta que mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26.03.2026, dicho órgano aprobó por unanimidad de los presentes la entrega por concepto de cuota extraordinaria a la Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo “Conchalí en Movimiento”, la suma de \$558.716.000.-, (quinientos cincuenta y nueve millones doscientos diecisiete mil pesos.).

Que, en virtud a dicha aprobación del Concejo, según Decreto Exento N°419 de fecha 30.03.2026, se aprobó la Modificación Presupuestaria N°07/2026 ascendente a la suma de \$549.217.000.-, (quinientos cuarenta y nueve millones doscientos diecisiete mil pesos.).

Y, con fecha 08.04.2026, la Dirección de Rentas Municipales, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°226/2026 por la suma precedente, \$549.217.000, imputándose a la cuenta 240199901, Conchalí en Movimiento, para gestionar cuota extraordinaria.

CUARTO: USO DE LOS RECURSOS. La mentada entrega de recursos por concepto de cuota extraordinaria deber ser destinadas exclusivamente a financiar la ejecución de talleres, programas, escuelas, eventos y actividades de relacionadas al objeto directo de la corporación, gastos pertinentes a la contratación de servicios especializados, la adquisición de equipamiento técnico y la logística vinculados directamente al cumplimiento de los estatutos y al despliegue de actividades en el territorio. Los fondos del aporte extraordinario se ejecutarán bajo los siguientes ítems:

- Servicios de Capacitación y Formación (Talleres y Escuelas). Gastos asociados a pago de honorarios de talleristas, profesores e instructores de educación física, artes y monitores técnicos, financiamiento de escuelas deportivas permanentes y cursos de capacitación para el emprendimiento local (fomento productivo), pago de membresías, cuotas de incorporación, inscripción y mensualidad relacionadas a la participación de campeonatos de diversas actividades deportivas, culturales y de fomento productivo.
- Producción Técnica y Eventos. Gastos asociados a contratación de artistas, compañías de teatro y bandas, servicios de productoras, arriendo y/o compra de escenarios, sistemas de sonido (parlantes, microfónica) e iluminación, entre otros; garantizando que las actividades culturales, deportivas y de fomento productivo, cuenten con estándares profesionales de calidad para la comunidad.
- Logística, Seguridad y Bienestar. Gastos asociados a contratación de guardias de seguridad privada para eventos masivos, servicios de alimentación (catering) para artistas y personal de apoyo, contratación de equipos de primeros auxilios (ambulancias/paramédicos) para eventos deportivos y culturales, entre otros.
- Difusión, Diseño y Comunicaciones. Gastos asociados a contratación de servicios de impresión (pendones, flyers), gestión de redes sociales y campañas de difusión radial o digital, entre otros; con el objetivo de asegurar que la oferta programática llegue efectivamente a todos los rincones de la comuna, garantizando la participación ciudadana.
- Materiales e Insumos Operativos. Gastos asociados a compra de materiales e insumos para manualidades, equipamiento deportivo (balones, redes, petos), insumos para montajes escénicos y ferias de fomento productivo, entre otros; con el propósito de provisionar y de adquirir las herramientas físicas necesarias para que los beneficiarios puedan realizar sus actividades sin costo personal.

QUINTO: RENDICIONES. La Corporación “CONCHALÍ EN MOVIMIENTO” utilizará los recursos transferidos exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula precedente. Asimismo, deberá presentar informes trimestrales de avance y ejecución presupuestaria a la Municipalidad, los gastos en que haya incurrido durante el periodo presupuestario (desde Marzo al 31 de diciembre del año 2026) con cargo a la cuota ordinaria.



La rendición será en formato digital y deberá ser remitida a la Municipalidad de Conchalí, quien a través de su Dirección de Rentas Municipales remitirá la aprobación y/u observaciones de cada rendición.

En el evento de existir observaciones la corporación “CONCHALI EN MOVIMIENTO” dispondrá de 30 días corridos para subsanarlos. Para efectos de la rendición de cuentas contenida en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República (CGR), la Corporación, en su calidad de receptora de fondos públicos, rendirá cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en ocasión a los recursos entregados.

En virtud a lo establecido en la Resolución N°30 de la CGR., la corporación adicionalmente detallará nómina de los trabajadores/as, cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos asignados; cuadro de los gastos por mes y área; además, se acompañará junto a la rendición los siguientes antecedentes:

Para rendir remuneraciones: Libro de remuneraciones, Liquidaciones de remuneración, Comprobantes de egreso contable, Comprobante de ingreso, Comprobante bancario, Formulario F-30, Formulario F-30-1, Conciliaciones bancarias, Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.

Para rendir gastos no remuneracionales: Según el tipo de gasto rendido se deben presentar - Boletas de servicios básicos, Facturas, junto a los antecedentes que sustentan la compra.

De forma excepcional, podrán rendirse gastos del período presupuestario ejecutados dentro de los primeros 15 días del año siguiente, de aquellos contratos, servicios, obligaciones previsionales y legales que son de carácter de continuidad y que corresponden al año anterior.

SEXTO: ENTREGA Y TRANSFERENCIA. Los recursos del aporte y Cuota Extraordinaria serán transferidos en 1 cuota, según el siguiente cuadro y detalle, conforme a Decreto Exento N°419 de fecha 30.03.2026 que aprobó la Modificación Presupuestaria N°07/2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°226/2026.

DETALLE CUOTA EXTRAORDINARIA		
Programas Deportivos	\$93.600.000.-	
Programas Culturales	\$84.689.000.-	
Actividades Sociales, aniversarios y efemérides.	\$150.000.000.-	
Actividades Culturales	\$175.928.000.-	
Actividades Deportivas	\$45.000.000.-	
MONTO TOTAL	\$549.217.000.-	1 CUOTA

La rendición de la cuota extraordinaria se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Rentas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en la cláusula CUARTA del presente convenio: “Uso de los Recursos”; que se cumplió con lo establecido en lo señalado en la cláusula QUINTA: “Rendiciones”; y que se efectuó una revisión de los documentos contenidos en la rendición e informada posteriormente al Honorable Concejo Municipal.

SÉPTIMO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago de fecha 03.12.2024.

Por otra parte, la personería de ISIDORA MOULIÁN MUNIZAGA para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo “Conchalí En Movimiento”, consta en documento denominado “Reducción a Escritura Pública Acta Número 1”, reducido a escritura pública con fecha 08.04.2026 ante el Notario Interino Carlos Armando Contreras Fuentes, 1era Notaría de Conchalí, anotado en su Repertorio N°303/2026.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CUOTA
EXTRAORDINARIA
ENTRE**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y DE FOMENTO DE
DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO "CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"**

En Conchalí, a 08.04.2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil y Arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y DE FOMENTO DE DESARROLLO COMUNAL Y PRODUCTIVO "CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 65.261.347-0 que comparece a través de su representante legal, **ISIDORA MOULIÁN MUNIZAGA**, cédula nacional de identidad número 6.978.824-6, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3331, comuna de Conchalí, en adelante también "**CONCHALÍ EN MOVIMIENTO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo "Conchalí En Movimiento" – en adelante "Conchalí En Movimiento"–, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en Título VI de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°18.695, y a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.



TERCERO: Que, mediante Certificado emitido por el Secretario Municipal, Daniel Andrés Bastías Farías, consta que mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26.03.2026, **dicho órgano aprobó por unanimidad de los presentes la entrega por concepto de cuota extraordinaria a la Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo “Conchalí en Movimiento”, la suma de \$558.716.000.-, (quinientos cincuenta y nueve millones doscientos diecisiete mil pesos.).**

Que, en virtud a dicha aprobación del Concejo, según **Decreto Exento N°419** de fecha 30.03.2026, se aprobó la **Modificación Presupuestaria N°07/2026** ascendente a la suma de **\$549.217.000.-**, (quinientos cuarenta y nueve millones doscientos diecisiete mil pesos.).

Y, con fecha 08.04.2026, la Dirección de Rentas Municipales, emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°226/2026** por la suma precedente, \$549.217.000, imputándose a la cuenta 240199901, Conchalí en Movimiento, para gestionar cuota extraordinaria.

CUARTO: USO DE LOS RECURSOS. La mentada entrega de recursos por concepto de cuota extraordinaria deber ser destinadas exclusivamente a financiar la ejecución de talleres, programas, escuelas, eventos y actividades de relacionadas al objeto directo de la corporación, gastos pertinentes a la contratación de servicios especializados, la adquisición de equipamiento técnico y la logística vinculados directamente al cumplimiento de los estatutos y al despliegue de actividades en el territorio. Los fondos del aporte extraordinario se ejecutarán bajo los siguientes ítems:

- **Servicios de Capacitación y Formación (Talleres y Escuelas).** Gastos asociados a pago de honorarios de talleristas, profesores e instructores de educación física, artes y monitores técnicos, financiamiento de escuelas deportivas permanentes y cursos de capacitación para el emprendimiento local (fomento productivo), pago de membresías, cuotas de incorporación, inscripción y mensualidad relacionadas a la participación de campeonatos de diversas actividades deportivas, culturales y de fomento productivo.
- **Producción Técnica y Eventos.** Gastos asociados a contratación de artistas, compañías de teatro y bandas, servicios de productoras, arriendo y/o compra de escenarios, sistemas de sonido (parlantes, microfonía) e iluminación, entre otros; garantizando que las actividades culturales, deportivas y de fomento productivo, cuenten con estándares profesionales de calidad para la comunidad.
- **Logística, Seguridad y Bienestar.** Gastos asociados a contratación de guardias de seguridad privada para eventos masivos, servicios de



alimentación (catering) para artistas y personal de apoyo, contratación de equipos de primeros auxilios (ambulancias/paramédicos) para eventos deportivos y culturales, entre otros.

- **Difusión, Diseño y Comunicaciones.** Gastos asociados a contratación de servicios de impresión (pendones, flyers), gestión de redes sociales y campañas de difusión radial o digital, entre otros; con el objetivo de asegurar que la oferta programática llegue efectivamente a todos los rincones de la comuna, garantizando la participación ciudadana.
- **Materiales e Insumos Operativos.** Gastos asociados a compra de materiales e insumos para manualidades, equipamiento deportivo (balones, redes, petos), insumos para montajes escénicos y ferias de fomento productivo, entre otros; con el propósito de provisionar y de adquirir las herramientas físicas necesarias para que los beneficiarios puedan realizar sus actividades sin costo personal.

QUINTO: RENDICIONES. La Corporación “CONCHALÍ EN MOVIMIENTO” utilizará los recursos transferidos exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula precedente. Asimismo, deberá presentar informes trimestrales de avance y ejecución presupuestaria a la Municipalidad, los gastos en que haya incurrido durante el período presupuestario (desde Marzo al 31 de diciembre del año 2026) con cargo a la cuota ordinaria.

La rendición será en formato digital y deberá ser remitida a la Municipalidad de Conchalí, quien a través de su Dirección de Rentas Municipales remitirá la aprobación y/u observaciones de cada rendición.

En el evento de existir observaciones la corporación “CONCHALI EN MOVIMIENTO” dispondrá de 30 días corridos para subsanarlos. Para efectos de la rendición de cuentas contenida en la **Resolución N°30 de 2015 de la** Contraloría General de la República (CGR), la Corporación, en su calidad de receptora de fondos públicos, rendirá cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en ocasión a los recursos entregados.

En virtud a lo establecido en la Resolución N°30 de la CGR., la corporación adicionalmente detallará nómina de los trabajadores/as, cuyas remuneraciones fueron pagadas con recursos asignados; cuadro de los gastos por mes y área; además, se acompañará junto a la rendición los siguientes antecedentes:

Para rendir remuneraciones: Libro de remuneraciones, Liquidaciones de remuneración, Comprobantes de egreso contable, Comprobante de ingreso, Comprobante bancario, Formulario F-30, Formulario F-30-1, Conciliaciones bancarias, Informe de análisis de cuentas y gastos ejecutados.



Para rendir gastos no remuneracionales: Según el tipo de gasto rendido se deben presentar - Boletas de servicios básicos, Facturas, junto a los antecedentes que sustentan la compra.

De forma excepcional, podrán rendirse gastos del período presupuestario ejecutados dentro de los primeros 15 días del año siguiente, de aquellos contratos, servicios, obligaciones previsionales y legales que son de carácter de continuidad y que corresponden al año anterior.

SEXTO: ENTREGA Y TRANSFERENCIA. Los recursos del aporte y Cuota Extraordinaria serán transferidos en 1 cuota, según el siguiente cuadro y detalle, conforme a **Decreto Exento N°419** de fecha 30.03.2026 que aprobó la **Modificación Presupuestaria N°07/2026** y **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°226/2026**.

DETALLE CUOTA EXTRAORDINARIA		
Programas Deportivos	\$93.600.000.-	
Programas Culturales	\$84.689.000.-	
Actividades Sociales, aniversarios y efemérides.	\$150.000.000.-	
Actividades Culturales	\$175.928.000.-	
Actividades Deportivas	\$45.000.000.-	
MONTO TOTAL	\$549.217.000.-	1 CUOTA

La rendición de la cuota extraordinaria se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Rentas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en la cláusula CUARTA del presente convenio: "Uso de los Recursos"; que se cumplió con lo establecido en lo señalado en la cláusula QUINTA: "Rendiciones"; y que se efectuó una revisión de los documentos contenidos en la rendición e informada posteriormente al Honorable Concejo Municipal.

SÉPTIMO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES** para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de Santiago de fecha 03.12.2024.

Por otra parte, la personería de **ISIDORA MOULIÁN MUNIZAGA** para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo "Conchalí En Movimiento", consta en documento denominado "Reducción a Escritura Pública Acta Número 1", reducido a escritura pública con fecha 08.04.2026 ante el Notario Interino Carlos Armando



Contreras Fuentes, 1era Notaría de Conchalí, anotado en su Repertorio N°303/2026.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

NOVENO: Para su validez, el presente instrumento denominado Convenio de Transferencia de Recursos entre I. Municipalidad de Conchalí y Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo "Conchalí En Movimiento", deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.-.



ISIDORA MOULIÁN MUNIZAGA
DIRECTORA EJECUTIVA

CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA, DEPORTE Y
DE FOMENTO DE DESARROLLO
COMUNAL Y PRODUCTIVO
"CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"

RDLVF/IMM/CMA/ACS.-



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE (S) DE CONCHALÍ





Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°226/2026

Pre-Obligación 377

Día	Mes	Año
08	04	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo "Conchalí en Movimiento"	65.261.347-0

Documentación:

		DECRETO EXENTO MP7		EMAIL SECRETARÍA MUNICIPAL
N°	FECHA	N°	FECHA	FECHA
		419	30/03/2026	08/04/2026

Descripción:

Se emite Certificado de disponibilidad presupuestaria solicitado por Secretaría Municipal. Con el fin de gestionar cuota extraordinaria, aprobado en concejo municipal el 26/03/2026.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2401999001	Conchalí en Movimiento	\$ 549.217.000
	TOTAL	\$ 549.217.000



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad presupuestaria en la cuenta del año 2026.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

1A: 885644

09.04.26

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 377

Fecha: 08/04/2026

Glosa: Cuota extraordinaria Conchalí en Movimiento.Email Secmu 08/04/26

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401999001		Conchalí en Movimiento						
2	Servicios a la C	311100	549.217.000	1.299.217.000	375.000.000	924.217.000	924.217.000	0
TOTALES:			549.217.000					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR cacuadra : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA



AUTORIZADO POR

claudia.cuadra@conchali.cl

De: Nicole Fuentes <nicole.fuentes@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 8 de abril de 2026 09:51
Para: claudia.cuadra@conchali.cl
Asunto: RV: solicitud
Datos adjuntos: DECRETO EXENTO 419 MP7.pdf; DECRETO EXENTO 416 MP6.pdf

Claudia por favor emitir los CDP que solita SECMU.
Gracias!!
Atte.
Nicole F.

De: Daniel Bastias [mailto:dbastias@conchali.cl]
Enviado el: miércoles, 8 de abril de 2026 09:42
Para: FUENTES REYES NICOLE ANDREA
Asunto: RV: solicitud



Daniel Bastias Farias
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286130 • Central: 228 286 100
dbastias@conchali.cl
www.conchali.cl

De: Daniel Bastias <dbastias@conchali.cl>
Enviado el: lunes, 06 de abril de 2026 12:48
Para: SAAVEDRA MUÑOZ PATRICIO ANDRES (psaavedra@conchali.cl) <psaavedra@conchali.cl>
CC: FUENTES REYES NICOLE ANDREA (nicole.fuentes@conchali.cl) <nicole.fuentes@conchali.cl>
Asunto: solicitud

Buenas tardes director, adjunto decretos que aprueban MP 6 y 7.,
Respecto a la MP 7, se requiere tenga a bien emitir CDP por \$558.717.000, para la tramitación del convenio para la entrega de la cuota extraordinaria aprobada por el concejo en sesión extraordinaria del 26.03.26.,

Gracias,
Atte.,



Daniel Bastias Farias
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286130 • Central: 228 286 100
dbastias@conchali.cl
www.conchali.cl

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Municipal

CONCHALI, 31 de marzo de 2026.

CERTIFICADO



DANIEL BASTIAS BASTÍAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que, en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 26.03.26, se aprobó por unanimidad de los presentes, la entrega por concepto de cuota extraordinaria a la **Corporación Municipal de Cultura, Deporte y de Fomento de Desarrollo Comunal y Productivo “Conchalí en Movimiento”**, la suma de **\$558.716.000** (quinientos cincuenta y ocho millones setecientos dieciséis mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

La Cuota Extraordinaria de \$558.716.000, se desglosa en \$148.100.000 (actividades deportivas), \$260.617.000 (Actividades Culturales) y \$150.000.000 (Actividades Sociales, efemérides y Aniversario de la Comuna)

I. USO DE LOS RECURSOS:

Cuotas Extraordinaria: Destinadas exclusivamente a financiar la ejecución de talleres, programas, escuelas, eventos y actividades de relacionadas al objeto directo de la corporación, gastos pertinentes a la contratación de servicios especializados, la adquisición de equipamiento técnico y la logística vinculados directamente al cumplimiento de los estatutos y al despliegue de actividades en el territorio. Los fondos del aporte extraordinario se ejecutarán bajo los siguientes ítems:

- **Servicios de Capacitación y Formación (Talleres y Escuelas)**, gastos asociados a pago de honorarios de talleristas, profesores e instructores de educación física, artes y monitores técnicos, financiamiento de escuelas deportivas permanentes y cursos de capacitación para el emprendimiento local (fomento productivo), pago de membresías, cuotas de incorporación, inscripción y mensualidad relacionadas a la participación de campeonatos de diversas actividades deportivas, culturales y de fomento productivo.
- **Producción Técnica y Eventos**, gastos asociados a contratación de artistas, compañías de teatro y bandas, servicios de productoras, arriendo y/o compra de escenarios, sistemas de sonido (parlantes, microfónica) e iluminación, entre otros; garantizando que las actividades culturales, deportivas y de fomento productivo, cuenten con estándares profesionales de calidad para la comunidad.
- **Logística, Seguridad y Bienestar**, gastos asociados a contratación de guardias de seguridad privada para eventos masivos, servicios de alimentación (catering) para artistas y personal de apoyo, contratación de equipos de primeros auxilios (ambulancias/paramédicos) para eventos deportivos y culturales, entre otros.
- **Difusión, Diseño y Comunicaciones**, gastos asociados a contratación de servicios de impresión (pendones, flyers), gestión de redes sociales y campañas de difusión radial o digital, entre otros; con el objetivo de asegurar que la oferta programática llegue efectivamente a todos los rincones de la comuna, garantizando la participación ciudadana.

- **Materiales e Insumos Operativos**, gastos asociados a compra de materiales e insumos para manualidades, equipamiento deportivo (balones, redes, petos), insumos para montajes escénicos y ferias de fomento productivo, entre otros; con el propósito de provisionar y de adquirir las herramientas físicas necesarias para que los beneficiarios puedan realizar sus actividades sin costo personal.

II. RENDICIONES

La Corporación "CONCHALI EN MOVIMIENTO" utilizara los recursos transferidos exclusivamente para los fines estipulados en la presente propuesta de convenio. Asimismo, deberá presentar informes trimestrales de avance y ejecución presupuestaria a la Municipalidad, los gastos en que haya incurrido durante el período presupuestario (desde Marzo al 31 de diciembre del año 2026).

Las rendición será en formato digital y deberá ser remitida a la Municipalidad de Conchalí. La Municipalidad a través de la Dirección de Rentas Municipales remitirá la aprobación y/o observación de cada rendición. En el evento de existir observaciones la corporación "CONCHALI EN MOVIMIENTO" dispondrá de 30 días corridos para subsanarlos. Para efectos de la rendición de cuentas contenida en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la Corporación, en su calidad de receptora de fondos públicos, rendirá cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), en ocasión a los recursos entregados.

En virtud a lo conformidad de lo establecido en la Resolución N°30 de la C.G.R., la corporación adicionalmente detallara nómina de los prestadores de servicios cuyos honorarios fueron pagadas con recursos asignados; cuadro de los gastos por mes y área; además se acompañar junto a la rendición los siguientes antecedentes:

- **Para rendir remuneraciones:** Boletas de honorarios, acompañando el informe de honorarios y cualquier otro antecedente relevante
- **Para rendir gastos no remuneracionales:** Según el tipo de gasto rendido se deben presentar Boletas o Facturas, según corresponda, junto a los antecedentes que sustentan la compra.

De forma excepcional, podrán rendirse gastos del período presupuestario ejecutados dentro de los primeros 15 días del año siguiente, de aquellos contratos, servicios, obligaciones previsionales y legales que son de carácter de continuidad y que corresponden al año anterior.

La Corporación "CONCHALI EN MOVIMIENTO", se obliga al cuarto mes de funcionamiento efectuar una presentación al Concejo, sobre su funcionamiento y ejecución del gasto.

III.- ENTREGA Y TRANSFERENCIA

- Los recursos del aporte y Cuota Extraordinaria, serán transferidos en 1 cuotas según el siguiente cuadro:

CUOTA	MONTO	PERIODO A ENTREGAR
1	\$558.717.000	Marzo 2026

La rendición de la cuota extraordinaria, se aprobará en la medida que se cuente con la Certificación de la Dirección de Rentas que acredite que los recursos fueron destinados a los fines previstos en el título "II. Destino de los Recursos"; que se cumplió con lo establecido en lo señalado en el título "III.- Rendiciones"; que se efectuó una revisión de los documentos contenidos en la rendición, e informada posteriormente al concejo.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 07/2026/

CONCHALI, 30 MAR 2026
DECRETO EXENTO N° 419

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del 27.03.26. del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de concejo del 26.03.2026; Modificación Presupuestaria N°7; Justificación Modificación Presupuestaria Foliada del 01 al 02; suscrita por la Directora de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°416 del 30.03.2026, que aprueba modificación presupuestaria N°6; Decreto Exento N°214 del 03.03.2026, que aprueba modificación presupuestaria N°5; Decreto Exento N°194 del 24.02.2026, que aprueba modificación presupuestaria N°4; Decreto Exento N°66 del 27.01.26., que aprueba modificación presupuestaria N°3; Decreto Exento N° 59 del 26.01.2026 que aprueba modificación presupuestaria N° 2/2026; Decreto Exento N° 58 del 26.01.2026 que aprueba modificación presupuestaria N° 1/2026; Decreto Exento N° 1610 del 29.12.2025, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2026; Decreto Exento N° 01 del 02.01.2026, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBASE Modificación Presupuestaria N°

07/2026, de acuerdo a lo siguiente:

I. Municipalidad de Conchalí				19 de Marzo 2026			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 7 (MS)			
Subf.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
Disminuye Gastos				549.217			
21	04	004	005	De Programas Deportivos	103.100	93.600	9.500
21	04	004	006	De Programas Culturales	110.000	84.689	25.311
22	08	011	001	Actividades Sociales, Aniversarios y Efemérides	175.000	150.000	25.000
22	08	011	002	Actividades Culturales	205.000	175.928	29.072
22	08	011	003	Actividades Deportivas	45.000	45.000	0
Aumenta Gastos				549.217			



SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN

24	01	999	001	Conchalí en Movimiento	750.000	549.217	1.299.217	SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN
----	----	-----	-----	------------------------	---------	---------	-----------	--------------------------

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - Rentas – Cont. Presupuesto
TESMU - SECPA –
O.P.L.R. - Sec. Municipal Art. 7º letra g) Ley N° 20.285.


DIRECTOR
(S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 27 de marzo de 2026.



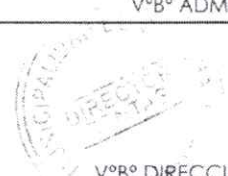



CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 26.03.26, se aprobó por la unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°07:

I. Municipalidad de Conchalí				19 de Marzo 2026			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 7			
				(M\$)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
Disminuye Gastos					549.217		
21	04	004	005	De Programas Deportivos	103.100	93.600	9.500
21	04	004	006	De Programas Culturales	110.000	84.689	25.311
22	08	011	001	Actividades Sociales, Aniversarios y Efemérides	175.000	150.000	25.000
22	08	011	002	Actividades Culturales	205.000	175.928	29.072
22	08	011	003	Actividades Deportivas	45.000	45.000	0
Aumenta Gastos					549.217		
24	01	999	001	Conchalí en Movimiento	750.000	549.217	1.299.217

DBF/ycm.

I. Municipalidad de Conchalí				19 de Marzo 2026			
Comité de Hacienda				Modificación Presupuestaria N° 7			
				(MS)			
Subt.	Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
Disminuye Gastos					549.217		
21	04	004	005	De Programas Deportivos	103.100	93.600	9.500
21	04	004	006	De Programas Culturales	110.000	84.689	25.311
22	08	011	001	Actividades Sociales, Aniversarios y Efemérides	175.000	150.000	25.000
22	08	011	002	Actividades Culturales	205.000	175.928	29.072
22	08	011	003	Actividades Deportivas	45.000	45.000	0
Aumenta Gastos					549.217		
24	01	999	001	Conchalí en Movimiento	750.000	549.217	1.299.217
							SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN
							SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN
 VºBº SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN							
 VºBº ADMINISTRACION MUNICIPAL							
 VºBº DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES							
 VºBº CONTROL							

Ente para el Sr. Gobernador 19/03/20

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente modificación presupuestaria tiene por objeto adecuar la ejecución de programas municipales para el año 2026, en el marco de la implementación de la **CORPORACIÓN CONCHALÍ EN MOVIMIENTO**, la cual asumirá directamente el desarrollo de iniciativas deportivas, culturales y comunitarias previamente aprobadas.

Para ello, se requiere el traspaso y reasignación de recursos conforme al siguiente detalle (montos expresados en miles de pesos):

Nº CUENTA	NOMBRE	MONTO
2104004005	De Programas Deportivos: Escuelas Formativas Fútbol (M\$ 55.000); Basquetbol (M\$ 2.500); Voleibol (M\$ 2.500); Atletismo (M\$ 7.150); Tenis (M\$ 8.000); Aeróbica (M\$ 3.450), Gimnasia de maquina (\$15.000)	\$ 93.600
2104004006	De Programas Culturales: + Cultura es + Comunidad (en total 35 Talleres) \$ 62.000 + Lectura es Mejor Calidad de Vida para 9 Talleres. (\$ 22.689)	\$ 84.689
2208011001	Actividades Sociales, Aniversario y Efemérides: Carnaval de Colores (M\$ 75.000) + Aniversario de la Comuna (M\$ 75.000)	\$ 150.000
2208011002	Actividades Culturales: We Tripantu (M\$5000) + Fiesta Costumbrista Zapateando (M\$25.000) +Gorrión de Conchali(M\$35.000)+ Feria del Libro (M\$15.000)+ Tocata a un Metro (M\$35.000)+ Actividades Interculturales(M\$45.000) +Vacaciones de Verano e Invierno (M\$15.928)	\$ 175.928
2208011003	Actividades Deportivas: Corrida Familiar (\$45.000)	\$ 45.000
Total		\$ 549.217

Los recursos señalados corresponden a la ejecución de programas, talleres y actividades de carácter territorial.

Asimismo, estos recursos se enmarcan en aportes extraordinarios destinados exclusivamente a la ejecución programática, incluyendo la contratación de servicios especializados (honorarios), producción técnica de actividades, logística operativa, difusión y adquisición de materiales e insumos, todos directamente vinculados al desarrollo de la oferta programática.

Cabe señalar que la presente modificación considera exclusivamente recursos destinados a la **ejecución de actividades y honorarios asociados**, no contemplando gastos administrativos ni de funcionamiento de la Corporación.

Finalmente, esta modificación no implica un aumento del gasto municipal, sino una redistribución de recursos ya aprobados, orientada a mejorar la eficiencia, oportunidad y calidad en la implementación de la oferta programática comunal.

En virtud de lo anterior, se solicita aprobar la presente modificación presupuestaria.


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

1 **REPERTORIO N°303 / 2026**

2

3 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

4

5 **ACTA N°1**

6 **SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

7 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y FOMENTO**

8 **PRODUCTIVO**

9

10 **"CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"**

11 *****

12

13

14 **EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho de**
15 **abril del año dos mil veintiséis, ante mí, CARLOS ARMANDO**
16 **CONTRERAS FUENTES, Abogado, Notario Público Interino de la**
17 **Primera Notaría de Santiago, con asiento en Conchalí, según decreto**
18 **número doscientos veintinueve de la Corte de Apelaciones de**
19 **Santiago, de fecha cinco de abril, protocolizado bajo el número**
20 **ochenta y siete, con fecha ocho de abril, ambos del año dos mil**
21 **veinticuatro, el que quedó agregado al final del registro del segundo**
22 **bimestre del mismo año, con oficio en Avenida Dorsal número mil**
23 **seiscientos ochenta y cinco, comparece: doña ISIDORA MOULIAN**
24 **MUNIZAGA, chilena, soltera, Gestora Cultural, cédula de identidad**
25 **número seis millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos**
26 **veinticuatro guion seis, domiciliada en avenida Independencia número**
27 **tres mil cuatrocientos noventa y nueve, comuna de Conchalí, Región**
28 **Metropolitana; quien debidamente facultada viene en reducir a**
29 **escritura pública el acta que es del siguiente tenor: " ACTA NÚMERO**
30 **UNO. SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. CORPORACIÓN**



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA ACTA NUMERO 1' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 08-04-2026 bajo el Repertorio 303.



**CARLOS ARMANDO CONTRERAS FUENTES
NOTARIO INTERINO**

Firmado electrónicamente por CARLOS ARMANDO CONTRERAS FUENTES, NOTARIO INTERINO de la 1ª Notaria de Conchalí, a las 16:41 horas del día de hoy.

Conchalí, 8 de abril de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**

084-2026040816400776



1 **MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y FOMENTO PRODUCTIVO**
2 **"CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"**. En Conchalí, a **dos de abril de dos**
3 **mil veintiséis**, siendo las quince horas y en cumplimiento a lo
4 ordenado por los Estatutos que rigen el actuar de esta Corporación,
5 se da inicio a la sesión extraordinaria del directorio de la
6 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y FOMENTO**
7 **PRODUCTIVO "CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"**. En la reunión se
8 encuentran presentes el Presidente Sr. **RENÉ DE LA VEGA**
9 **FUENTES**, y los Directores Sr. JUAN ALBERTO CERDA VEGA y Sra.
10 ALINE DANIELA AMESTELLI CASTILLO. Acompaña la sesión doña
11 **Isidora Moulian Munizaga**. Según lo consignado en los Estatutos que
12 rigen la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y
13 FOMENTO PRODUCTIVO "CONCHALÍ EN MOVIMIENTO" y en
14 particular lo dispuesto en el artículo treinta y seis preside la reunión
15 su Presidente el Sr. René de la Vega Fuentes, quien saluda y da la
16 bienvenida e informa el punto de tabla. Designación de directora
17 ejecutivo y otorgamiento de poderes. **UNICO PUNTO DE TABLA:**
18 **DESIGNACIÓN DE DIRECTORA EJECUTIVA.** Toma la palabra
19 el Presidente del Directorio **don René de la Vega Fuentes**, quien
20 señala que para dar inicio al funcionamiento de la corporación se hace
21 necesaria la designación de su director ejecutivo conforme a lo
22 señalado en el artículo treinta y seis de los estatutos. Para estos
23 efectos, presenta a doña **Isidora Moulian Munizaga**, para la
24 aprobación de Directorio y el otorgamiento de poderes para el
25 desempeño de su cargo. Luego de su presentación y la deliberación
26 del directorio **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN**
27 **DE DOÑA ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA, CÉDULA DE IDENTIDAD**
28 **seis millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos**
29 **veinticuatro guion seis, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA**
30 **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA, DEPORTE Y FOMENTO**

1 **PRODUCTIVO "CONCHALÍ EN MOVIMIENTO A CONTAR DE ESTA**
2 **MISMA FECHA.** En este mismo acto, el Directorio le otorga el poder
3 a la nueva directora ejecutiva, en virtud del cargo, para ejercer las
4 facultades económicas y administrativas de la Corporación con las
5 más amplias facultades, es decir, para actuar separada, indistinta o
6 conjuntamente con el presidente del directorio, o quien ejerza dicho
7 cargo en titularidad, anteponiendo su firma al nombre de la de la
8 Corporación. En especial y sin que la enumeración sea taxativa, sino
9 meramente enunciativa, actuando en la forma antedicha podrá: **UNO)**
10 comprar, vender, previa autorización del directorio de la corporación,
11 permutar, y en general adquirir a cualquier título, toda clase de
12 inmuebles corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios,
13 acciones, derechos sociales, debenturas, patentes, derechos,
14 privilegios u otros, celebrar contratos de promesa sobre bienes
15 enumerados y otros, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial
16 y extrajudicialmente sus cumplimientos. **DOS)** dar y tomar en
17 arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes sean
18 corporales o incorporales, raíces o muebles. **TRES)** dar y tomar dinero
19 y otros bienes de mutuo, previa autorización del directorio de la
20 corporación. **CUARTO)** dar y tomar bienes en comodato. **CINCO)** dar
21 y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea este necesario o
22 voluntario y en secuestro. **SEIS)** dar, previa autorización del
23 directorio, y recibir bienes en hipoteca, incluso con la cláusula de
24 garantía general, aceptar, posponer, limitar, alzar, servir y cancelar
25 hipotecas, prendas y prohibiciones. **SIETE)** dar y recibir en prenda
26 bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
27 cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil
28 bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa
29 mueble vendida plazo y otras especies y canceladas. **OCHO)** celebrar
30 contratos de transporte, de fletamiento, de correduría y de



1 transacción. **NUEVE)** celebrar contrato de transacción, aun respecto
2 de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea judicial o
3 extrajudicial. **DIEZ)** celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de
4 avió y de anticresis. **ONCE)** recibir en donación, incluso bienes raíces.
5 **DOCE)** celebrar contratos para constituir a corporación en agente
6 representante, comisionista, distribuidora concesionaria o para que
7 esta los constituya. **TRECE)** con autorización previa del directorio,
8 celebrar contratos de sociedad y de asociación o de cuentas en
9 participación, de cualquier clase y objeto, sean civiles, comerciales,
10 colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de
11 otras especies, constituir o formar parte de las comunidades,
12 asociaciones, cuentas de participación, cooperativas u otras;
13 representar a la Corporación con voz y voto en unas y otras, con
14 facultad para modificarlas, ampliarlas, formas otras nuevas o
15 cualquier forma alternada, pedir su disolución o tramitación, expresar
16 su intención de no continuarla, pedir su liquidación o participación,
17 llevar a cabo una u otra cosa, intervenir en su desarrollo, designar o
18 concurrir a la designación de uno o más liquidadores, jueces,
19 compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios,
20 síndicos, administradores y demás, funcionarios que fueran
21 necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones,
22 remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las
23 liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para gravar y
24 enajenar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales,
25 raíces o inmuebles, incluso valores mobiliarios, actuar como
26 liquidadores o partidores, someter a arbitraje, y en general ejercitar y
27 renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que al
28 mandatario le corresponda como socio, comunero o accionista de
29 tales sociedades, comunidades, cooperativas u otras. **CATORCE)**
30 celebrar contratos de seguros, pudiendo acortar las primas, fijar

1 riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
2 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de
3 siniestro, etcétera. **QUINCE)** celebrar contratos de trabajo, sean estos
4 colectivos o individuales, contratos obreros y empleados y contratar
5 servicios profesionales o técnico y ponerle término, otorgar finiquitos,
6 pagar sueldos, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos,
7 estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar
8 viáticos y demás condiciones que estime conveniente. **DIECISEIS)**
9 celebrar otro contrato nominado o no. En los contratos que celebre el
10 mandatario podrá, convenir y modificar toda clase de pactos y
11 estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes
12 ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales,
13 fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones,
14 reajustes, riesgos, indemnizaciones, plazo, condiciones, deberes,
15 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabidas, deslindes,
16 etcétera. **DIECISIETE)** percibir, pactar solidaridad activa o pasiva,
17 convenir cláusulas penales a favor o en contra de la mandante,
18 aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de
19 garantías en beneficio de la mandante o hacer que esta constituya;
20 fijar multas a favor o en contra, pactar prohibiciones de gravar o
21 enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad,
22 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de
23 derechos y acciones; rescindir, resolver, rescilar, dejar sin efecto,
24 poner término o solicitar a la terminación de los contratos, exigir
25 rendiciones de cuenta, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar
26 y renunciar todos los derechos y acciones que competan al mandante.
27 **DIECIOCHO)** contratar prestamos en cualquier forma con toda clase
28 de organismos en instituciones de crédito y/o fomento de derecho
29 público, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras, y
30 en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o



1 extranjera. **DIECINUEVE**) representar a la Corporación en todo lo
2 relacionado con las actuaciones que se deban cumplir ante el Banco
3 Central u otras autoridades en relación con la importación o
4 exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrá el
5 mandatario, a modo de ejemplo, ejecutar los actos que a continuación
6 se indican, sin que la enumeración sea taxativa: presentar y firmar
7 registro de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas
8 explicativas y toda clase de documentación que le fuera exigida por
9 el Banco Central, el servicio de aduanas o cualquiera otra autoridad
10 administrativa o de otra índole, tomar boletas bancarias o endosar
11 pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren
12 procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar
13 conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las
14 condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada
15 operación y, en general ejecutar todos los actos y realizar todas las
16 transacciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del
17 encargo que se le confiere. **VEINTE**) representar a la Corporación
18 ante los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con
19 las más amplias facultades que puedan necesitarse; darle
20 instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas
21 corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar o
22 sobregirar de ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y
23 otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y
24 objetar saldos, retirar talonarios de cheques sueltos, contratar
25 prestamos sea como créditos simples, créditos documentados,
26 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
27 especiales, contratando línea de crédito, sean en cualquier forma,
28 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su
29 arrendamientos, colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda
30 nacional o extranjera, en depósitos, custodia o garantía y cancelar los

1 certificados respectivos, contratar acreditivos en moneda nacional o
2 extranjera, ejecutar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía
3 y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda
4 nacional o extranjera. **VEINTIUNO)** abrir cuentas de ahorro,
5 reajustada bien o no, a plazo o condicionales, a plazo a la vista o
6 condicionales, en bancos comerciales en los servicios de la vivienda
7 y urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra
8 institución de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo
9 o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de
10 sus movimientos, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. **VEINTIDOS)**
11 girar, suscribir, aceptar, re aceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
12 avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar,
13 descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en
14 cualquier forma de cheque, letras de cambio, pagares, libranzas,
15 vales y demás documentos mercantiles o cambiarlos, sean estos
16 nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o
17 extranjera, y ejercitar las acciones que la Corporación le
18 correspondan en relación a tales documentos. **VEINTITRES)** ceder, y
19 aceptar cesiones de créditos, que sean nominativos, a la orden o al
20 portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con
21 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de
22 comercio. **VEINTICUATRO)** pagar en efectivo, por dación de pago, por
23 consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo
24 lo que la Corporación adeudare, por cualquier título y, en general,
25 extinguir obligaciones en cualquier forma. **VEINTICINCO)** cobrar y
26 percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Corporación a
27 cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica
28 incluso el Fisco, instituciones, Corporaciones, fundaciones de
29 derecho público o privado, etcétera, sean en dinero o en otra clase
30 de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores



1 mobiliarios, etcétera. **VEINTISEIS)** firmar recibos, finiquitos, o
2 cancelaciones y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender,
3 refender o modificar, toda clase de documentos públicos o privados,
4 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime
5 necesarias o convenientes. **VEINTISIETE)** gravar con derechos de uso
6 habitación, usufructo, etcétera, y constituir servidumbres, activas
7 pasivas. **VEINTIOCHO)** solicitar para la Corporación concesiones
8 administrativas de cualquier especie o naturaleza u objeto.
9 **VEINTINUEVE)** instalar agencias, oficinas, sucursales o
10 establecimientos dentro o fuera del país. **TREINTA)** inscribir
11 propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcar
12 comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir
13 oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las
14 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia.
15 **TREINTA Y UNO)** entregar y/o retirar de las oficinas de correo
16 telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte
17 terrestre marítimo o aéreo de toda clase de correspondencia,
18 certificada o no piezas portales, giros, reembolsos, cargas,
19 encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la
20 Corporación o expedidas por ella. **TREINTA Y DOS)** tramitar pólizas
21 de embarque o transporte, extender, endosar o firmar conocimientos,
22 manifiestos, recibos, pases libres, guía de tránsito, pagares, órdenes
23 de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o de
24 productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones
25 aduaneras. **TREINTA Y TRES)** concurrir ante toda clase de
26 autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras,
27 municipalidades, judiciales, de comercio o de cualquier otro orden y
28 ante cualesquiera personas de derecho público o privado,
29 instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
30 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de prestaciones,

1 peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o
2 desistirse de ellas. **TREINTA Y CUATRO**) Representar a la
3 Corporación en todos los juicios y gestiones judiciales ante cualquier
4 tribunal, sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de
5 cualquier clase, así intervenga como demandante, demandado, o
6 tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de
7 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción
8 contenciosa o de cualquier naturaleza, solicitar medidas precautorias
9 o prejudiciales, incluso las contempladas en el artículo número doce
10 de la Ley catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar
11 gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar, implicancias o
12 recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones extranjeras,
13 solicitar embargos y señalar bienes al efecto, alegar o interrumpir
14 prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir
15 a la fijación de sus facultades, incluso de amigable componedores,
16 señalar remuneraciones, alazos u otras modalidades, nombrar,
17 solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos liquidadores,
18 depositarios, peritos tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus
19 facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones,
20 removerlos, solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra
21 o adherir a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar
22 las verificaciones ya efectuadas, restringir su monto, proponer,
23 aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales
24 con los acreedores o deudores del mandante, pudiendo conceder
25 quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos,
26 deducciones o condonaciones, solicitando su nulidad o resolución. En
27 el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la
28 Corporación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
29 mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y
30 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en



1 primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda
2 contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir,
3 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajes,
4 prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o
5 avenimientos, cobrar y percibir, sin otra limitación que la de no poder
6 contestar nuevas demandas ni ser emplazado en la gestión judicial de
7 su mandante, sin que sea previamente notificado personalmente al
8 compareciente. **TREINTA Y CINCO)** adquirir por ocupación, accesión,
9 tradición o prescripción. **TREINTA Y SEIS)** conferir mandatos
10 especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; denegar todo o
11 parte de las facultades que se designan precedentemente, y reasumir
12 en cualquier momento. Sin más temas que tratar se pone fin a la
13 reunión de Directorio, siendo las quince treinta horas y en señal de
14 aceptación firman las partes. Se faculta al portador para reducir a
15 Escritura Pública la presente acta total o parcialmente. Hay firmas de
16 **René de la Vega Fuentes, Presidente. ALINE DANIELA AMESTELLI**
17 **CASTILLO, Secretaria. JUAN ALBERTO CERDA VEGA, Tesorero".**
18 **Conforme** con su original del libro de actas que he tenido a la vista y
19 devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura firma la
20 compareciente junto al Notario que autoriza. **Se da copia. Repertorio**
21 **trescientos tres. DOY FE.**

22 Derechos: **\$50.000**

23 Boleta:

24

25

26

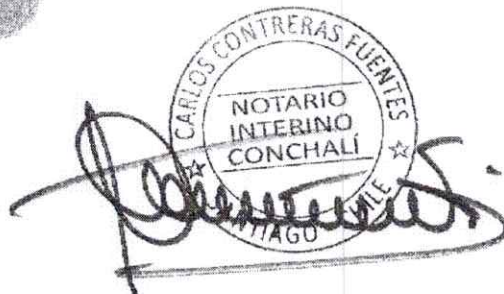
27 
ISIDORA MOULIAN MUNIZAGA

28 C.I.: **6-978-824-6**

29

30

10



CARLOS CONTRERAS FUENTES
NOTARIO
INTERINO
CONCHALI
SANTIAGO